JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo de Menor Cuantía
Demandante	**Andrés Montoya Vélez**
Demandado	**Luis Fernando Uribe Zapata**
Radicado	05001 40 03 013 **2021 01195** 00
Providencia	Auto de Sustanciación 1132
Asunto	Niega solicitud oficiar al Adres. Ordena oficiar Minstransporte y a Trans Unión (Cifin)

En atención a la solicitud de medidas cautelares allegadas en precedencia, el juzgado dispone:

1. Negar la solicitud de oficiar al **ADRES**, toda vez que es una actuación propia del demandante a través de la **página Web** de dicha entidad, consultar la información de afiliación del demandado tanto a salud como a pensiones y una vez obtenida dicha información deberá hacer la solicitud al Despacho para que se envíe el respectivo oficio bien sea a la EPS donde figura afiliado o a la Administradora del Fondo de Pensiones, a fin de que suministren los datos de ubicación del demandado y, en caso de considerarlo pertinente, los datos de ubicación del empleador del mismo.

2. Se ordena oficiar al **Ministerio de Transporte** para que informe sobre los vehículos que tiene el demandado a su nombre y a qué oficina de tránsito corresponden.

3. Se ordena oficiar a **Transunión (Cifín)** para que informe al Despacho, en qué entidades posee productos financieros el demandado.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.__084____Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy _24 DE MAYO DE 2022_____ ___a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GÓEZ ZAPATA
SECRETARIO

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2eb6610e916cc3ad86af22cc80f5c39f39bcc02c5fbaa04e0f55ecf24c601da5
Documento generado en 23/05/2022 04:32:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica